



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1141-2014-UNAP

Iquitos, 17 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0903-VRAC-UNAP-2014, presentado el 15 de julio de 2014, por el vicerrector académico (VRAC), sobre ratificación de Resolución Vicerrectoral Académico n.º 005-2014-VRAC-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector ratificar la Resolución Vicerrectoral Académico n.º 005-2014-VRAC-UNAP, de fecha 14 de julio de 2014, donde se resuelve aprobar la ampliación de la fecha de retiro y reinscripción de cursos y semestre;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico (VRAC); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Vicerrectoral Académico n.º 005-2014-VRAC-UNAP, de fecha 14 de julio de 2014, del vicerrectorado académico, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la fecha de retiro y reinscripción de cursos y semestre, como establece a continuación:

- | | |
|---|------------------------------|
| ✓ Pago de retiro y reinscripción de cursos y semestre | hasta el 24 de julio de 2014 |
| ✓ Presentación de solicitud de retiro de semestre en las Facultades | hasta el 24 de julio de 2014 |
| ✓ Registro en el sistema académico del retiro y reinscripción de cursos | hasta el 25 de julio de 2014 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que el retiro excepcional será inaplicable por ampliación de la fecha del retiro y reinscripción de curso y semestre, como está establecido."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL